

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-006-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo, aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción [...]

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante decreto ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que “Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada [...]”



CONSIDERNADO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERNADO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que “El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 *señala que “Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las siguientes atribuciones: [...]”.*

CONSIDERANDO: Que actualmente la Unidad Legal se encuentra dirigida por el Abogado **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, en su condición de Jefe de la Unidad Legal, y dicho órgano depende jerárquicamente de la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos a través del Programa (CONVIVIENDA).


CONSIDERANDO: Que el Secretario General tiene las funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la Instituciones del Estado, y en virtud de que en la Comisión, no se ha nombrado



CUMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a un (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).




INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO PVAH- CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022

dicho Secretario General, surge la necesidad de delegar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Secretaría General a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (), en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 7, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano: **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 1401-1981-01648, en su condición de Jefe de la Unidad Legal; las facultades legales del **SECRETARIO GENERAL** de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, por tiempo determinado hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La responsabilidad de los actos realizados en función de la delegación otorgada en el numeral precedente son imputables al ciudadano **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintitrés (2023); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Programa de Vivienda y
Asentamientos Humanos
CONVIVIENDA
Gobierno de la República

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-006-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo, aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción [...]

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante decreto ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que "Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada [...]."